

DOCUMENTOS

265

RELATIVOS AL LLAMAMIENTO
DEL EXMO. SEÑOR D. FRANCISCO XAVIER DE CASTAÑOS

Á SERVIR SU PLAZA EN EL CONSEJO DE ESTADO,

Y Á SU EXÔNERACION DEL MANDO DEL CUARTO

EXÉRCITO.



EN TOLOSA: POR D. FRANCISCO DE LA LAMA.

AÑO 1813.



25170719

DOCUMENTOS

RELATIVOS AL LLAMAMIENTO

DEL EXCMO. SEÑOR D. FRANCISCO XAVIER DE CASTAÑER

A SERVIR SU PLAZA EN EL CONSEJO DE ESTADO

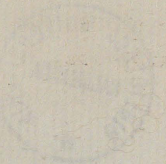
Y A SU NOMINACION DEL MANDO DEL CUARTO

EXERCITO.



En Toledo: TOR D. FRANCISCO DE LA LAMA.

AÑO 1813.



Varias Divisiones del 4.^o Ejército marchaban con las de los Aliados, y tenían parte en sus triunfos, mientras que otras se aumentaban y se disponían para salir á campaña. Las del centro eran las únicas que iban reunidas baxo el mando del Sr. D. Pedro Agustín Girón, Comandante General aprobado por el Gobierno; y el Exmo. Sr. General en jefe sin hacer las mismas marchas que el Ejército, lo seguía á corta distancia, de manera que sin perder de vista sus atenciones, podía cuidar de las otras de su cargo, que como se puede presumir eran infinitas en un país que habia quedado sin autoridades, y donde era preciso establecerlas, y dar alguna salida á muchas ocurrencias imprevistas, interesando en esto no solo el restablecimiento del orden público, sino el mismo Ejército que debia surtir de víveres de las Provincias que iban quedando desocupadas.

Todo estaba así acordado con el Exmo. Sr. General en jefe de los Ejércitos Nacionales, Duque de Ciudad-Rodrigo por varias razones que se indican en los oficios siguientes, y por otras que no se especifican, pero que eran de suma importancia en las circunstancias del día, y en el estado en que los enemigos dexaban el país.

Que las tropas españolas estaban bien mandadas, se dexa ver por el éxito de las operaciones á que han concurrido; y en quanto á los pueblos, puede asegurarse que se ponían gustosos de acuerdo con el Gobierno obedeciendo sus disposiciones, ya por el exemplo que les daba el General, y ya por que este sabia conciliar todos los intereses, y acallar todas las pasiones, con tal que el orden y la justicia exerciesen su imperio.

En este estado de cosas se habló en los periódicos de un oficio que el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra D. Juan O'Donojú había pasado á las Córtes, avisando que se había llamado al General Castaños á servir su plaza en el Consejo de Estado, por no hallarse al frente de su Ejército; y ésto mismo se confirmó por el oficio señalado con el número 1.º, al que contestó el General con el del número 2.º

Sin duda parecia que se procederia en esta providencia y en asignar el motivo de ella, de acuerdo con el Exmo. Sr. Duque de Ciudad-Rodrigo, que era el que primeramente estaba en el caso de saber si el General Castaños cumplia ó no con su debér, ó si procedia en virtud de órdenes suyas en lo que hacia. Por esta consideracion escribió el General al Duque el oficio que vá señalado con el número 3.º

Pero el Duque tan admirado de una resolucion que se habia tomado sin su conocimiento, como del colorido que se la daba, considerando ademas todas las consecuencias que podrian seguirse de ella, y pensando como debia de la justificacion y miras públicas del Gobierno, escribió al General Castaños el oficio número 4.º

El General ha recibido ultimamente la respuesta del Ministro de la Guerra, que vá señalada con el número 5.º, en la que explica su primer oficio en los términos que pueden verse.

El Público que ha tomado alguna parte en estas ocurrencias, por la calidad de las personas de que se trata, circunstancias en que han sobrevenido, y modo con que se han anunciado, no debe ignorar el contenido de los documentos que se imprimen á esta continuation, ántes bien cremos que los leerá con interés. El tiempo aclarará lo demas, y el General Castaños tendrá siempre el derecho de hacer que examinada su conducta dónde, y por quienes corresponda, se le dé la competente satisfaccion pública.

El Oficio de este General que vá señalado con el número 6.º por el que avisa haber entregado el mando á su sucesor, es tan notable por su laconismo, como por las ideas que recuerda, y que dán márgen á muy serias reflexiones.

DOCUMENTOS.

N.º 1.º

Ministerio de Guerra. = Exmo. Señor. = La Regencia del Reyno atendiendo á que V. E. no se halla al frente del Ejército, y que ha cesado el motivo que tuvieron en consideracion las Córtes para autorizar á S. A. en 21 de Febrero de 1812, á efecto de que suspendiese el cumplimiento del decreto de S. M. de 20 del mismo mes; ha tenido á bien resolver que se venga V. E. inmediatamente á servir su Plaza de Consejero de Estado, entregando los papeles de su Secretaría al Comandante general de Castilla la vieja, para que los tenga en depósito en el interin llega el Mariscal de Campo D. Manuel Freyre, á quien deberá entregarlos sin mas órden. De la de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Cadiz 15 de Junio de 1813. = Juan O. Donojú = Señor D. Xavier de Castaños.

N.º 2.º

Exmo. Señor. = En esta Ciudad y con el atraso que se nota por la fecha, recibí ayer la órden de S. A. que me comunica V. E. en 15 del mes anterior, para que inmediatamente pase á servir mi plaza en el Consejo de Estado, respecto de que no me hallaba al frente del Ejército que se me habia confiado. = Inalterable en mi sumision á los preceptos del Supremo Gobierno, entregaré el mando del Ejército luego que se presente mi

sucesor D. Manuel Freyre, por no haber Comandante general en Castilla, y no tener en mi poder mas que los papeles pertenecientes al mando del Ejército, pues los de la Capitanía general de Castilla los dexé depositados al Gobernador de Ciudad-Rodrigo, así como los de la Capitanía general de Extremadura quedaron en poder del Comandante General Don Gregorio Rodriguez. = Quando con datos bien notorios estaba persuadido de que en todos tiempos, y particularmente desde la gloriosa época del año de 8, habia desempeñado exáctamente mis deberes, aunque han sido siempre muy superiores á mis fuerzas é inteligencia, veo ahora que S. A. me despoja del mando del Ejército, por haber faltado al mas esencial y criminal para un Militar, de no hallarme á su frente. Siendo el General en xefe de los Ejércitos Nacionales Duque de Ciudad-Rodrigo mi inmediato superior, en el momento que el periódico titulado el Redactor del dia 16 de Junio, me dió conocimiento del golpe mortal dado á mi honor, escribí el oficio de que incluyo copia con la de su contextacion, pero ésta no es suficiente vindicacion al agravio que se me hace: si S. A. me hubiese separado del mando sin indicar las causas, seguramente estaria satisfecho por que he dado pruebas de no tener mas ambicion que la de salvar mi Patria; pero siendo esta providencia dimanada de falta de cumplimiento á mis deberes, tengo el derecho, como Ciudadano y militar, de pedir se examine mi conducta, y si resultase no haber desmerecido del concepto distinguido que he debido á la Nacion y al Supremo Gobierno, entónces me presentaré gustoso en el Consejo de Estado, que debe ser demasiado acrisolado, para que en él se admita á quien tenga ni la apariencia del crimen. = Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 4 de Julio de 1813. = Exmo. Señor = *Xavier de Castaños.* = Exmo. Señor D. Juan O'Donojú.

N.º 3.º

Exmo. Señor. = Acabo de ver en el adjunto papel público, y párrafo rayado, que en una de las últimas sesiones de Córtes se dió cuenta de un oficio del Ministro de la Guerra, en que se decia que la Regencia habia resuelto que yo pasase inmediatamente á servir mi plaza en el Consejo de Estado, respecto á que no me hallaba al frente del 4.º Ejército. Los motivos en que se funda esta resolucion son, ademas de falsos, ofensivos á mi honor y reputacion, puesto que se me atribuye falta en el cumplimiento de mis deberes. V. E. baxo cuyas órdenes tengo la satisfaccion de servir, sabe si yo los he llenado ó no del mejor modo que me lo han permitido mis alcances; y por consiguiente podrá informar de ello al Gobierno, y desvanecer qualquiera otra duda ó concepto equivocado en que pudiese apoyarse esta determinacion, la qual sin embargo estoy pronto á cumplir, pues me precio de obediente y subordinado á mis superiores. = Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Burgos 27 de Junio de 1813. = Exmo. Señor = *Xavier de Castaños*. = Exmo. Señor Duque de Ciudad-Rodrigo.

N.º 4.º

Exmo. Señor. = He tenido el honor de recibir el oficio de V. E. fecha de 27, en el que me incluye el Redactor general del dia 17, que contiene un oficio del Ministro de la Guerra á las Córtes participando haber sido llamado V. E. para servir la plaza de Consejero de Estado, por no hallarse á la cabeza del 4.º Ejército que el Gobierno habia confiado á V. E. = Segun tengo informado á V. E. ya tenia alguna noticia de esta dis-

posicion, aunque no por parte del Ministro de la Guerra ni del Gobierno, é ignoraba absolutamente el motivo. Qualquiera que este sea no puedo dexar de lamentarme de una disposicion que me priva de la asistencia utilísima de V. E., y á la Nacion de sus servicios contra el enemigo comun, en el momento mismo que podian ser mas importantes. = Convengo con V. E. en que el modo con que se ha dado esta disposicion y el motivo á que se atribuye, es tan injurioso á la reputacion de V. E. como es perjudicial la disposicion misma al bien del servicio; aunque estoy convencido de que si la Regencia estuviere bien informada de las circunstancias, es demasiado justa para infligir de intento semejante mengua sobre la persona de un hombre que tanto mérito ha contrahido en servicio del público, sin oír sus descargos, y demasiado patriótica para privar á la Nacion de los servicios de V. E. en ocasion semejante. = Creo pues que la Justicia exige por mi parte el que aprovechando esta ocasion informé á V. E. de lo que diré al Ministro de la Guerra para conocimiento del Gobierno, y es, que verdaderamente solo una pequeña parte del 4.º Ejército estaba reunida en cuerpo, y que era necesario conservar separadas las diferentes divisiones que le componen por un sin número de razones, algunas relativas á la situacion, y otras al ramo de Hacienda, y en las que no hay precision de entrar, pero que el Gobierno sabe perfectamente; y que en tal caso V. E. se hubiera hallado fuera de su lugar en el Ejército, poniéndose á la cabeza (como se dice) de qualquiera de los cuerpos del 4.º Ejército. = Pero sin duda se han olvidado de que V. E. á demas de ser General en xefe del 4.º Exercito, es Capitan General al mismo tiempo de Extremadura, Castilla la vieja, Galicia y otras Provincias, y que hay una obligacion en V. E. y absolutamente precisa para el bien del servicio, el que V. E. tomase las medidas convenientes pa-

(7)

ra restablecer las autoridades Españolas en todos los Pueblos y distritos que el enemigo evacuaba subcesivamente á causa de las operaciones del Ejército; este era el plan de conducta para V. E. en que habiamos convenido ántes de pasar el Agueda en Mayo último, y que V. E. ha seguido constantemente desde que nos separamos en Salamanca. = Estoy convencido que considerando la importancia de los servicios hechos por V. E. para el Gobierno, y para el Ejército durante esta Campaña, y el modo con que en toda ella ha mandado el Ejército de Galicia el General D. Pedro Agustín Girón, la persona de V. E. no podía estar mas ventajosamente empleada que donde ha estado, y que si el Gobierno hubiera tenido presente la necesidad de desempeñar las obligaciones de Capitan General estableciendo el orden en tantas Provincias durante el rápido adelanto del Ejército; no habria permitido se injuriase la reputacion de V. E., qualquiera que haya podido ser el motivo que han tenido para remover á V. E. del mando del Ejército, y llamarle á ocupar la plaza de Consejero de Estado. = Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Monreal 30 de Junio de 1813. = Exmo. Señor = *Wellington Duque de Ciudad-Rodrigo*. = Exmo. Señor D. Francisco Xavier de Castaños.

N.º 5.º

Ministerio de Guerra. = Exmo. Señor. = Quando la Regencia del Reyno se sirvió resolver que V. E. viniese inmediatamente á servir su plaza de Consejero de Estado, atendiendo entre otras cosas á que no se hallaba al frente del Ejército, no consideró que habia V. E. faltado á su debér, ni le despojó del mando como castigo del crimen que supone V. E. en su oficio de 4. de este mes. Enterada S. A. de que solo una pequeña parte del 4.º Ejército estaba reunida en cuerpo; que era

resolucion, segun se lo dice V. E. al Señor Duque de Ciudad-Rodrigo en su oficio de 27 de Junio último de que ha acompañado copia, en lo que no interesa menos el decoro de S. A. que el honor y reputacion de V. E. que supone ofendidos. = Igualmente me manda S. A. diga á V. E., que desde luego puede presentarse en el Consejo de Estado: pues si en V. E. deberia ser un efecto de delicadeza evitar este acto considerada su persona con apariencia de crimen, en S. A. se hallan la rectitud y circunspeccion necesarias para no haberlo permitido si con arreglo á las leyes hubiere resultado crimen en V. E. = De orden de S. A. lo comunico todo á V. E. para su inteligencia y gobierno y su mas puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 25 de Julio de 1813. = *Juan O. Donojú.* = Señor D. Francisco Xavier de Castaños.

N.º 6.º

Exmo. Señor. = Tengo la satisfaccion de haber entregado en la frontera de Francia al Mariscal de Campo D. Manuel Freyre, el mando que en Marzo de 811 recibí en Aldea Gallega á la vista de Lisboa. = Quedando enterado de la explicacion que en 25 de Julio hace V. E. de la orden que motivó mi representacion de 4 del mismo mes, emprendo mi marcha en cumplimiento de lo que manda S. A. = Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Tolosa 9 de Agosto de 1813. = Exmo. Señor = *Xavier de Castaños.*
Exmo. Señor D. Juan O. Donojú.

276779216

(2)

resolucion, segun se lo dice V. E. al Señor Duque de
 Ciudad-Rodrigo en su oficio de 27 de Junio último de
 que ha acompañado copia en lo que no interese más
 el decreto de S. A. que el honor y respeto de V. E.
 que supone ofrecidas = igualmente por modo de S. A.
 que de ahí luego puede verse en el
 Estado de Estado: pues si en V. E. debiera ser
 lo de adelante evan este acto considerado en por-
 ta con existencia de crimen en S. A. se halla satis-
 fecto y circunspeccion necesarias para no haber por-
 nido si con arreglo a las leyes hubiere resultado con-
 tra en V. E. = De orden de S. A. lo cumplido todo
 V. E. para su inteligencia y gobierno y en sus pua-
 tal cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Cadix 25 de Julio de 1813. = Juan O'Donnell = Señor
 D. Francisco Xavier de Castaños.

N.º 6.º

Exmo. Señor. = Tengo la satisfacción de haber co-
 municado en la Contaduría de Hacienda al Mariscal de Campo
 D. Manuel Freyre el mandado que en Marzo de 1813
 recibí en Aldea Gallega a la vista de la Real = Que-
 dando enterado de la explicacion que en 25 de Julio
 hace V. E. de la orden que motivó mi representacion
 de 4 del mismo mes, emprendo mi marcha en cumpli-
 miento de lo que manda S. A. = Dios guarde a V. E.
 muchos años. Cuartel general de Tolosa 9 de Agosto
 de 1813. = Exmo. Señor = Francisco Xavier de Castaños.
 Exmo. Señor D. Juan O'Donnell.